

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5966 *ORDEN de 10 de marzo de 1975 por la que se concede a la Empresa Grupo Sindical de Colonización número 13.698 «Lecherías de La Seu D'Urgell» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1974 por la que, al amparo de lo previsto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, se califica como Agrupación de Productores Agrarios al Grupo Sindical de Colonización número 13.698 «Lecherías de La Seu D'Urgell» para la ampliación de la industria láctea de su propiedad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga al Grupo Sindical de Colonización número 13.698 «Lecherías de La Seu D'Urgell» por la industria indicada y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de la nueva instalación o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 65 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores o Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

5967 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de marzo de 1975.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 66566

Vendido en Barcelona y Pamplona.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 66565 y 66567.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 66501 al 66600, ambos inclusive (excepto el 66566).
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 66
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 08734

Vendido en Sevilla, Fuentes de Andalucía, Madrid, Vigo, Palma de Mallorca, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Ponferrada, Murcia, Las Palmas, Cuenca y Bilbao.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 08733 y 08735.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 08701 al 08800, ambos inclusive (excepto el 08734).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 38830
Vendido en Barcelona y Bilbao.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 38829 y 38831.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 38801 al 38900, ambos inclusive (excepto el 38830).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2530 9027

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

025	321	465	732
026	332	470	755
055	342	510	773
076	375	531	799
129	383	545	891
153	391	567	953
279	438	707	969
315	439	710	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 197.200 premios, por un importe de 478.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

5968 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de abril de 1975.*

ESPECIAL DE PASCUA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.720 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 20.000 (veinte extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	900.000